

*Concédese a don Enrique Cood una próroga de tres meses mas para su incorporacion.*

Santiago, 14 de octubre de 1861.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Con el mérito de lo espuesto en la precedente solicitud, concédese a don Enrique Cood una próroga de tres meses para que pueda incorporarse en la Facultad de Leyes i Ciencias políticas de la Universidad.—Anótese i comuníquese.”—Lo digo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Justo*, Obispo de la Serena.—Al Rector de la Universidad.

---

*Exámenes válidos en el Liceo de Talca.*

Santiago, 16 de octubre de 1861.—Habiendo el Consejo Universitario considerado, en sesion de 12 del actual, la solicitud de los vecinos de Talca para que se permita rendir en el Liceo de dicha ciudad exámenes válidos a los alumnos del Colejio particular de don Adrian Araya, solicitud acerca de la cual V. S. I. ha tenido a bien oír el dictámen de dicho Consejo, ha acordado manifestar a V. S. I. que, siendo indudablemente mui ventajoso fomentar en cuanto sea posible los establecimientos de instruccion dirigidos por particulares en todas las poblaciones de la República, conviene quitar todas las trabas que se oponen a sus progresos, siempre que de ello no deba resultar perjuicio para la enseñanza, i que el privilejio concedido a los Liceos provinciales, de que solo sus alumnos pueden rendir exámenes válidos, impide el que se funden, o por lo ménos el que prosperen los colejios privados; que solo hai motivo para conservar semejante monopolio en aquellas ciudades cuyos Liceos no se hallan todavía bien organizados i carecen de un número suficiente de profesores; i que, por lo tanto, el Consejo cree, no solo que debe accederse a la solicitud mencionada, sino tambien autorizarse a los Liceos de Concepcion, Talca i la Serena para que tomen exámenes válidos a todos los estudiantes estraños a dichos colejios que solicitaren rendir exámenes del curso de Humanidades, del preparatorio de Matemáticas i de cualesquiera otros ramos de que hubiera clase en ellos, siguiéndose para esto las mismas reglas que al presente se observan sobre la materia en el Instituto Nacional de Santiago.

Tengo el honor de devolver a V. S. I. los antecedentes.—Dios guarde a V. S. I.—*Andres Bello*.—Al señor Ministro de Instruccion pública.

Santiago, 19 de octubre 1861.—En virtud de lo informado por el Consejo de la Universidad, se permite a los alumnos del Colejio de don Adrian Araya rendir exámenes válidos en el Liceo de Talca, con tal

que los ramos sobre que versa sean de los que se cursan en dicho Liceo, i siguiendo las mismas reglas que al presente se observan sobre la materia en el Instituto Nacional de Santiago.—Comuníquese.—PEREZ.—*Justo*, Obispo de la Serena.

*Gracias al autor de la Memoria Histórica correspondiente a la sesion universitaria de 1860.*

Santiago, octubre 22 de 1861.—Mui señor mio :—Con la gratitud debida i con toda la consideracion que me merece su ilustrado autor, he recibido el ejemplar de la Memoria Histórica correspondiente a la sesion solemne universitaria de 1860.

Me cumple tambien dar a Ud. las gracias, tanto a mi nombre como al de la Universidad, por el distinguido servicio que le ha prestado en la composicion de esta obra, mérito que hacen mas relevante las circunstancias en que Ud. tuvo la bondad de tomar sobre sí este encargo.

Sírvase Ud. aceptar los sentimientos de particular aprecio con que tengo la honra de ser su afectísimo S. S.—*Andres Bello*.—Al señor don Federico Errázuriz, miembro de la Facultad de Teología de la Universidad de Chile.

*Concesiones al presbítero don Ramon E. Márquez.*

Santiago, 24 de octubre de 1861.—Con lo informado por el Rector de la Universidad a nombre del Consejo de esa corporacion, decláranse válidos; para que pueda optar al grado de bachiller en Teología, los exámenes de Gramática castellana, Latin, Frances, Aritmética, Jeografía, Cosmografía, Filosofía i Teología dogmática rendidos por el presbítero don Ramon Ezequiel Márquez, en el Seminario de Ancud.

Se permite tambien al presbítero Márquez dar los otros exámenes de Humanidades que se exigen para dicho grado, ante una comision, compuesta del Juez letrado de Chiloé, del Dean don Manuel Solovera, del Gobernador marítimo don Miguel Hurtado, del Visitador de escuelas don Manuel Valenzuela, del Presbítero don Juan Oca, i de los Profesores del Seminario. Los exámenes de Teología los rendirá ante una comision de tres eclesiásticos por lo ménos, cuyo nombramiento se someterá previamente, por conducto del Intendente de la provincia, a la aprobacion del Consejo de la Universidad.—Anótese i comuníquese.—PEREZ.—*Justo*, Obispo de la Serena.

*Liceo de Cauquenes.*

Santiago, 30 de octubre de 1861.—Apruébase lo decretado con fecha 22 del presente por el Intendente del Maule, admitiendo la renuncia que